

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de Junio de 2020.-

**NOTA N° S20001382**

Sra.

Subsecretaria de Financiamiento y Competitividad PyME de la Nación  
Secretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
Lic. Leticia Cortese

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud., en el marco de diálogo permanente entre la Subsecretaría a su cargo y nuestro Consejo Profesional, con el fin de solicitar medidas tendientes a morigerar el impacto económico producto de la emergencia sanitaria provocada por la Pandemia COVID-2019 y el aislamiento social preventivo y obligatorio dictado en consecuencia.

En tal sentido, le hacemos llegar algunas propuestas referidas a flexibilizar la obtención del "Certificado MIPYME" considerando que las circunstancias sobrevinientes a la vigencia de la Ley de Solidaridad ameritan extender el universo de contribuyentes que puedan acceder al Régimen de Regularización allí previsto. Nuestra solicitud, se funda en la potestad otorgada por la Ley 24.467 a la autoridad de aplicación en materia de definición de las características que serán consideradas a efectos de calificar como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. A saber:

- Certificado MIPYME para directores y administradores de sociedades: tal como lo señaláramos en la nota cursada en el mes de febrero pasado, la función de director y/o administrador de sociedades constituye por sí misma el desarrollo de una actividad y requiere la inscripción en el Impuesto a las Ganancias y en el Régimen Previsional de Autónomos.
- Certificado MIPYME Condicional para contribuyentes con estados limitados de la CUIT: teniendo en cuenta que los trámites de regularización pueden ser laxos en el tiempo, situación que se agrava en el marco de aislamiento, solicitamos que evalúen la posibilidad de habilitar la categoría condicional para quienes se encuentren en estos supuestos.

Siendo el objetivo de las normas dictadas en el marco de la emergencia llevar una ayuda financiera y atenuar las consecuencias de la crisis económica agravada por la emergencia sanitaria, entendemos necesario profundizar las acciones para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que se vieron obligadas cerrar sus puertas. Es por eso que solicitamos evalúen la posibilidad de otorgar un Certificado MIPYME al solo efecto de acceder al Régimen de Regularización que les permita adherir a la moratoria por las obligaciones comprendidas a los contribuyentes que habiendo estado categorizadas como MIPYME actualmente se encuentran dados de baja y aquellos que revestían la condición de "Potencial Pyme".

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. cordialmente.



Dr. Julio R. Rotman  
Secretario



Dra. Gabriela V. Russo  
Presidente